ACTA DE JUSTIFICACIÓN PARA PRÓRROGA EN TIEMPO AL CONVENIO DE ASOCIACION No. 220 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ACEVEDO HUILA Y COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ASESORIAS Y CONSULTORIAS COLOMBIA – COOPASCOL

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No.	**220-CNVA-2024**
ENTIDAD TERRITORIAL:	**MUNICIPIO DE ACEVEDO HUILA**
REPRESENTANTE LEGAL:	**EDGAR PRADA STERLING**
IDENTIFICACION:	C.C. 55.207.420 expedida en Acevedo – Huila
ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO:	**COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ASESORIAS Y CONSULTORIAS COLOMBIA**
IDENTIFICACIÓN:	901.499.561-0
REPRESENTANTE LEGAL	**MARCELA SALAZAR BAENA**
IDENTIFICACION:	CC. 26.420.640
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE CAMPAÑAS PEDAGÓGICAS EN EL MARCO DE LA CAMPAÑA MACRO DE SEGURIDAD VIAL DENOMINADA "VÍAS SEGURAS EN ACEVEDO: CON RESPONSABILIDAD Y BUEN COMPORTAMIENTO" DIRIGIDA A TODOS LOS ACTORES VIALES, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DISPUESTAS PARA EL SECTOR TRANSPORTE DEL (PDDT), DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO, VIGENCIA 2024
VALOR TOTAL:	**CINCUENTA Y UN MILLÓN DE PESOS ($51.000.000) M/CTE.**
APORTE DEL MUNICIPIO	**TREINTA Y CINCO MILLONES SETESCIENTOS MIL PESOS ($35.700.000) M/CTE**
APORTE ESAL	**QUINCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($15.300.000) M/CTE**
PLAZO:	El plazo de ejecución será hasta el día 30 de octubre de 2024, a partir del acta de inicio de actividades, previo cumplimiento de los requisitos del perfeccionamiento y legalización, en ningún caso podrá superar la vigencia fiscal 2024, de tal forma que, si llegado ese día el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad, tanto el contratista como el contratante, aceptan liquidar el contrato liberando a favor del municipio de Acevedo – Huila la suma no ejecutada.
ACTA DE INICIO	Diez (10) de septiembre de 2024
FECHA PRESENTE ACTA:	30 de octubre de 2024

En la Secretaría de Gobierno, Desarrollo Social y Talento Humano, a los treinta (30) días del mes de octubre de 2024, se reunieron el señor **SEBASTIAN SILVA PEÑA,** Secretario de Gobierno, DSTH actuando en condición de Supervisor del CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 220 DE 2024, y **MARCELA SALAZAR BAENA,** como representante legal de la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ASESORIAS Y CONSULTORIAS COLOMBIA**, en su condición de contratista, con el fin de suscribir el acta de justificación para prórroga en tiempo del convenio de asociación No. 220 DE 2024, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que el seis (06) de septiembre de 2024 el Municipio de Acevedo Huila suscribió el convenio de asociación No. 220 de 2024 cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE CAMPAÑAS PEDAGÓGICAS EN EL MARCO DE LA CAMPAÑA MACRO DE SEGURIDAD VIAL DENOMINADA "VÍAS SEGURAS EN ACEVEDO: CON RESPONSABILIDAD Y BUEN COMPORTAMIENTO" DIRIGIDA A TODOS LOS ACTORES VIALES, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DISPUESTAS PARA EL SECTOR TRANSPORTE DEL (PDDT), DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO, VIGENCIA 2024".**

Que el diez (10) de septiembre de 2024 se suscribió el acta de inicio del convenio de asociación No. 220 de 2024, en consecuencia, el contrato se encuentra vigente.

Que, la señora **MARCELA SALAZAR BAENA,** representante legal de COOPASCOL presentó oficio con fecha del día 29 de octubre de 2024, en el cual solicita una prórroga en tiempo al convenio de asociación No. 220 de 2024 para la ejecución idónea del objeto convenido.

RESUMEN DE PRÓRROGA SOLICITADA.

CONCEPTO	TIEMPO
Prórroga en tiempo al convenio 220 de 2024	Veinte (20) días

Que, el supervisor del convenio, Secretario de Gobierno, Desarrollo Social y Talento Humano, revisó y evaluó la solicitud presentada por el conviniente.

Que, atendiendo a que se lleva un avance del 90% en las obligaciones contractuales pactadas, y teniendo en cuenta la importancia de las actividades pendientes por ejecutar y su impacto en la población aceveduna, resulta necesario, acceder a la solicitud y realizar prórroga en tiempo de veinte (20) días al plazo inicialmente pactado en el convenio de asociación No. 220 de 2024.

Que, por lo anterior se procede a aprobar la prórroga en tiempo al convenio de asociación No. 220 de 2024, por quienes firman la presente Acta.

Que, el contratista declara que renuncia a iniciar cualquier reclamación judicial o extrajudicial, por la vía civil, comercial, laboral, o contenciosa administrativa relacionada con la presente acta del convenio de asociación No. 220 de 2024.

En base a lo anterior, las partes concluyen:

1. Que, se hace necesario prorrogar en tiempo el convenio de asociación No. 220 de 2024 en un plazo de veinte (20) días y, por lo tanto, modificar el plazo estipulado en la **CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN** el cual quedará de la siguiente manera:

 "CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución será hasta el día 19 de noviembre de 2024, a partir del acta de inicio de actividades, previo cumplimiento de los requisitos del perfeccionamiento y legalización, en ningún caso podrá superar la vigencia fiscal 2024, de tal forma que, si llegado ese día el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad, tanto el contratista como el contratante, aceptan liquidar el contrato liberando a favor del municipio de Acevedo – Huila la suma no ejecutada."

2. Que, corolario a lo anterior, se requiere que el conviniente amplie la vigencia de las garantías de las que habla la CLAUSULA DECIMO TERCERA. GARANTÍAS del convenio de referencia.

3. Que las demás cláusulas del convenio de asociación No. 220 de 2024 que no fueron modificadas, continúan vigentes.

En consecuencia, de los términos acordados en la presente acta, se firman las partes que en ella intervienen a los treinta (30) días del mes de octubre de 2024.

ORIGINAL FIRMADO

SEBASTIAN SILVA PEÑA
Secretario de Gobierno DSTH
Supervisor del Convenio

ORIGINAL FIRMADO

MARCELA SALAZAR BAENA
R.L. COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO
ASESORIAS Y CONSULTORIAS COLOMBIA

ORIGINAL FIRMADO

JOAN MANUEL MUÑOZ MOTTA
Revisó en su contenido Legal
Asesor Jurídico Externo